



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2022 00169 00
DEMANDANTE : ESTELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL META
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
TIPO PROVIDENCIA : AUTO SUSTANCIACIÓN – LEY 1437/11

Teniendo en cuenta que mediante memoriales insertados en la plataforma Samai los días 18 y el 22 de marzo de 2024, se recepcionó la prueba documental requerida mediante auto del 08 de marzo de 2024, se incorpora al proceso y en virtud del artículo 213 del CPACA, se otorga a las partes el término de tres (03) días para efectos de contradicción, conforme a lo señalado en el artículo 170 del C.G.P., al cual se acude por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A, finalizado este término ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO

Juez